

CALENDARIO EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

	Materia	Mes												
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
168.2	Remisión a la Entidad Local del presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos										15			
168.4	Formación y remisión al Pleno de la Corporación del Presupuesto general informado por la Intervención con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 del TRLRHL											15		
169.2	Aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación													31
191.3	Confección de la Liquidación del presupuesto			1										
212.1	Rendición de los Estados y Cuentas de la Entidad Local					15								
212.1	Estado y cuentas de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la EELL, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos					15								
212.2	Cuenta General sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local						1							
212.4	Aprobación de la Cuenta General										1			

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Información no periódica

Art.	Información	Mes Fecha límite											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

9.2	Aprobación plan económico financiero	5 días naturales desde su aprobación por la EELL o por la CCAA que ejerza la tutela financiera
11.1	<p>Comunicación de la creación, extinción o modificación institucional, estatutaria o financiera de la entidad al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el detalle que en cada caso sea necesario para el mantenimiento del Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas, de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local</p> <p>La información remitida deberá incluir, como mínimo:</p> <p>a) La denominación de la Comunidad Autónoma o la Corporación local, según corresponda, y de las entidades, organismos, entes, instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de ella o en las que participe.</p>	Un mes a contar desde la creación, modificación o extinción

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Fecha límite											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
	b) Los códigos INE y NIF identificativos. c) El domicilio y código postal. d) El teléfono, fax y dirección de correo electrónico. e) Las fechas de alta, baja o modificación, en su caso. f) La finalidad institucional, estatutaria o societaria atribuida a cada sujeto. g) Las competencias y actividades que tengan encomendadas por su respectiva norma o acuerdo de creación. h) Los recursos que financian sus actividades. i) El régimen presupuestario y contable. j) En el supuesto de entidades de carácter asociativo, a todo lo anterior se añadirá su composición y, en su caso, el porcentaje de participación de cada entidad.												
17	Operaciones de préstamo y emisiones de deuda: En el plazo máximo de un mes desde que se suscriba, cancele o modifique, una operación de préstamo, crédito o emisiones de deuda, en todas sus modalidades, los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito, las operaciones de arrendamiento financiero, así como cualesquiera otras que afecten a la posición financiera futura, concertadas por las Corporaciones Locales o sus entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de esta Orden, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización	Un mes a contar desde la suscripción, cancelación o modificación											
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales													
169.4	Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma.	La remisión simultánea al envío al Boletín Oficial											

Art.	Información	Mes Fecha límite											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ¹													
29	<p>Contratos: copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.</p> <p>las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.</p>	3 meses siguientes a su suscripción											
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público													
53	<p>Cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros.</p> <p>Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.</p>	3 meses siguientes a su suscripción. Remisión electrónica al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda											

¹ En relación con la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, publicada mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 2 de diciembre de 2016 (BOE de 7 de diciembre)

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Información periódica

Art.	Información	Mes											
		Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales													
223.2	Cuenta General										15		
Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales													
40	Actualización continua de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local).			31									
Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017													
95	Subvenciones a las EELL por servicios de transporte colectivo urbano							30					
83	Remisión de documentación para el cálculo del Esfuerzo Fiscal							30 ²					
Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera													
6	Planes presupuestarios a medio plazo			15									

² Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2015 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
7	Información sobre el personal ³				30								
9.3	EELL incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL: Seguimiento de las medidas previstas en los planes económicos-financieros y en los planes de reequilibrio	15			15			15			15		
10.1	EELL con Plan de ajuste en vigor. Información sobre: a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. c) Operaciones con derivados. d) Cualquier otro pasivo contingente. e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste	30			30			30			30		
10.3	EELL no incluidas en los arts. 111 y 135 del TRLRHL. Informe sobre ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo: a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones	31											
10.3	EELL incluidas en los arts. 111 y 135 del TRLRHL. Informe sobre ejecución del plan de ajuste con el siguiente contenido mínimo: a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y	30			30			30			30		

³ Instrucciones para cumplimentar en 2017 el sistema de recogida de información salarial de las administraciones autonómica y Local (ISPA) (retribuciones del ejercicio 2016)

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
	135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones												
15.1	Líneas fundamentales del presupuesto o estados financieros para el ejercicio siguiente: Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto Saldo presupuestario y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda									14			
15.2	Coste efectivo de los servicios											1	
15.3.a)	Los presupuestos aprobados, y prorrogados, y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda	31											
15.3.b)	Información para ajustes SEC	31											
15.3.c)	El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda	31											
15.3.d)	La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7	31											

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
15.3.e)	Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales	31											
15.3.f)	Las EELL incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local	31											
15.4.a)	Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios			31 ⁴									
15.4.b)	Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto			31									
15.4.c)	La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización			31									
15.4.d)	Información para ajustes SEC			31									
15.4.e)	El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda			31									
15.4.f)	Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL			31									
15.5.a)	Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la Orden										31		
15.5.b)	La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la										31		

⁴ Art. 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible : En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
	deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados												
15.5.c)	La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7											31	
16.1	La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios	30			29				30			30	
16.2	Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto	30			29				30			30	
16.3	Información para ajustes SEC	30			29				30			30	
16.4	La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio	30			29				30			30	
16.5	Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales	30			29				30			30	
16.6	El informe trimestral de morosidad ⁵ en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local	30			29				30			30	

⁵ Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
16.7 11.bis	<p>Las actualizaciones del Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:</p> <p>a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.</p> <p>b) Previsión mensual de ingresos.</p> <p>c) Saldo de deuda viva.</p> <p>d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.</p> <p>e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.</p> <p>f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.</p> <p>g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.</p> <p>h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años</p> <p>Y además, en caso de incumplimiento del PMP, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la publicación:</p> <p>a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores</p> <p>b) El importe de las medidas a las que se compromete la Administración de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos</p>	30			29			30			30		
16.8	<p>El período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior⁶:</p> <p>a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.</p>	30			29			30			30		

⁶ De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Información	Mes											
		Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
	b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica. c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica. d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica												
16.9	Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior	30			29			30			30		
Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas ⁷													
40.2	Relación certificada de los contratos celebrados durante el ejercicio anterior con exclusión de los contratos menores, o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa		28										
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ⁸													
333	Los órganos de contratación de todas las Administraciones públicas y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos adjudicados, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción. El			31									

⁷ En relación con la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local, publicada mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2015 (BOE de 30 de diciembre) y la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local

⁸ En relación con la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, publicada mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 2 de diciembre de 2016 (BOE de 7 de diciembre)

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio



Art.	Mes Fecha límite	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
		Información											
	contenido de dichas comunicaciones y el plazo para efectuarlas se establecerán reglamentariamente												
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ⁹													
218.3	Información relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Presidente, el Pleno y la Junta de Gobierno de las Entidades Locales contrarios a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos,				30								

⁹ En relación con la Instrucción que regula la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático

Obligaciones de suministro de información

Por @montsecarpio

